

NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, catorce (14) de julio de 2021.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, catorce (14) de julio de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada	Petrona María Madera Morelos
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00335.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 30 de noviembre de 2019 hasta el 15 de mayo de 2021						
Capital						\$10.000.000
Fecha inicio de la liquidación						30/11/2019
Fecha final de la liquidación						15/05/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$217.310
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$215.874
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$204.701
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$217.723
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$208.110
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$209.891
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$202.380
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$209.126
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$210.924
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$204.720
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$208.847
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$199.570
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$202.265
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$200.797
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$183.447
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$201.779
ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$194.260
MAY	2021	1,9331%	31	31/05/2021	15	\$96.655
Total Intereses						\$3.588.379

2. Respecto a los intereses corrientes y otros conceptos, quedarán de la forma por la cual se libró mandamiento de pago, así

Intereses remuneratorios	\$1.022.409
Otros conceptos	\$54.243

3.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$10.000.000
Intereses moratorios causados desde el 30 de noviembre de 2019 hasta el 15 de mayo de 2021	\$3.588.379
Intereses corrientes	\$1.022.409
Otros conceptos	\$54.243
TOTAL	\$14.665.031

4. Finalmente, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$561.832)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$14.665.031**

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$561.832)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2020.00335.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7e0931cd34bebf3abb98d75e49be1dd36d9343f5ef18f840094e775b847c8a7

Documento generado en 14/07/2021 12:12:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>